



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 118/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adriano Eduardo JAICHENCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el período lectivo 1988, la asignatura Ingeniería Legal conjuntamente con su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 118/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

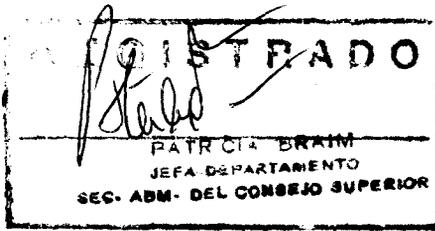
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 118/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1988 en Ingeniería Legal, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hidráulica Aplicada, el alumno Adriano Eduardo JAICHENCO

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

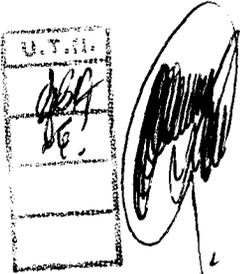
-2-

///.-

legajo nro. 07-42841-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 669/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO